



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Ex Convento Santo Domingo es un inmueble propiedad de este Ayuntamiento en virtud de escritura de compraventa otorgada el 14 de junio de 1977, ante el Sr. Notario don Bernardo Saro Calamita, con número de protocolo 659 y así consta en el Inventario Municipal de Bienes, con número de referencia 110127. Este inmueble fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de monumento en virtud de Decreto 206/2008, de 7 de octubre, del Gobierno de Canarias,- publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en su edición de 17 de octubre de 2008, B.O.C nº 209-.

En la actualidad, en parte de sus dependencias se desarrollan tareas administrativas, ubicándose entre otras, el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, y el resto de las mismas, que se corresponden con salas, se destinan al desarrollo de actividades de diversa naturaleza.

Con la finalidad de proteger el inmueble, dar un uso conforme con sus características y compatible con el desarrollo de las tareas propias de los servicios administrativos que en él se localizan, resulta necesario establecer las condiciones de uso temporal de las salas existentes en el mismo.

Es por ello, que en cumplimiento de lo principios de necesidad, eficacia, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, por lo que se propone que **se inicie el correspondiente procedimiento de elaboración de la normativa municipal que regule el uso temporal de las salas del Ex Convento Santo Domingo.**

San Cristóbal de La Laguna, 4 de mayo de 2020.

LA CONCEJAL DELEGADA,

Fdo. Yaiza López Landi.

